

1
D. N. Jeronimo Perez Del Banco Vedel llamara
a Claustro Pleno para mañana Martes alas tres
de la tarde para sea una Pl. Prox. por la que
se manda que se refera a Examen de Filosofia mo-
ral D. Carlos Maria Perez y allandote abil disponga
la Vmo. de la murgule en Lerger. Para hoir una pro-
porcion del D. Dr. D. Antonio Poldan relativa a una
falta de conta consideracion que en las actuales circun-
stancias se expreca hacen a su Cath. con motivo de
cierta Comicion. Para sea un Memorial del Secreta-
rio en que Suplica al Vmo. de permiso para dis-
currir por el tiempo que se crea muy preciso o por el
que fuere del agrado del Vmo. Quedase a Clau-
stro de Diputados para sea un Memorial de Domi-
go herenao Vno del Lugar de Civera en que pide espere
por espacio de dos años por el recto que debe de ciento ter-
cias, y sea un dictamen de la Junta de tercias sobre lo
mismo: Para sea dos Memoriales, el uno del D. D. N.
Juan C. Sampere Cath. de Historia Ecc. en que con motivo
de la necesidad de Anremanre sup. ca. ala Vmo. se digno tenente
pre. te. en ella, y el Otro del D. Ayala en que por estar enfer-
mo pide el mes de Jauia como demas que en el se expreca. Era.
Die. falto: fecha Lunes 25 de Octubre de 1790.

D. Carragenas
V. N.



SEÑORES

- Rector
- ~~Cancelario~~
- * Mendoza
- * Garcia
- * Navarro
- * Madariaga
- * ~~Cartagena~~
- * Toledano
- * Muñoz
- Carpintero
- ~~Bajo~~
- Alva
- ~~Machado~~
- * ~~Robles~~
- Perez
- * Oliva
- * Lasanta
- Rico
- ~~Roldan~~ *hizo la propiedad de macho*
- Segura
- Alva
- Nieto
- Sanchez
- Natividad
- * Ocampo
- * Forcada
- * ~~Blengua~~ *vino al punto*
- Peña
- * Alonso
- * Arango
- * Sanpere
- ~~Herrero~~
- * Encina
- Ramos
- ~~Varona~~
- Oviedo
- Vazquez
- Ayala
- ~~Garcia~~
- Alonso

- Salas
- * Cavallero
- ~~Diaz~~
- * Ruidozes
- * ~~Yanguas~~
- Ximenez
- Santa Marina
- ~~Reirruard~~
- * ~~Ayuso~~
- Texerizo
- Campo
- Valdivia
- Hinojosa
- * ~~Miranda~~
- * ~~Arias~~
- * Cisneros
- Mota
- Alvarez
- ~~Casquete~~
- Mintegui
- Castro
- ~~Pando~~
- * Sierra
- ~~Salazar~~
- Aransai
- * Barcena
- Almeida
- Candamo
- Gorordogoicoa
- * ~~Ocaña~~
- Cea
- * Fernandez
- Bringas
- ~~Cortès~~
- ~~Ramos~~
- ~~en camino de España~~
- ~~Menendez~~
- ~~Muñoz~~

- * Gonzalez
- * Cuesta
- * Zunzunegui
- * Secades
- * ~~Recacho~~
- * Medina
- Otero
- Zepa
- Campal
- Fuentes

- * Araguès
- * Ortiz
- * Garcia
- Martel
- Lecuna

Diputados

- M. Juan Co. Baso*
- M. Juan Texera*
- M. Roque Pineda*
- M. Am. nonalbe*
- J. Policarpo Equitad*
- J. Miguel Vizcaino*
- J. Manuel Morales*

Conciliarios

- M. Julian Vadapiller*
- M. Santiago de Cuba*
- M. Ramon el Aguado*
- M. Domingo Catem*
- M. Mariano de Castro*
- M. Luis Delgado*



Claustrro Pleno de 26 de Octubre de 1793

Se da la Cedula convocatoria sobre la D^{ta} Pro-
visión del Consejo pontificio, ^{remanda q^{ta}} suselando a examen
de Filosofía elemental M^{ta} Concha Maria Perez y
atandole abil sete marmiguli en el Decacho Cibit-
y enu vista habiendola obedido conel respeto debido
los p^{tes} p^{tes} D^{no} y Cancellario la copienon y pucienon
sobre sus Caberas, y repaco a botan en la forma sig^{te}

D^{no} machado que se Guande cumpla y ejecute
p^{tes} Probs. D^{no} Prodan y campo D^{no} Ramona D^{no}
D^{no} Gancia D^{no} Tanguar = D^{no} Ayaco = D^{no} Cañá = D^{no} Kenter =
D^{no} Menendez = voto Univ. = D^{no} Jenson voto de
D^{no} J^{no} Prodan = D^{no} Pimela = D^{no} J^{no} Vicario, y
M^{ta} de Tommo =

Los D^{nos} Indapilla = Guebar = y Delgado fueron
del mismo voto y parecer que los antecederes y
salio por acuerdo el 1.º Decete Claustrro =

Yeare

AVSA



Se hizo por el Sr. Jor. Prodan la
prop^{on} relativa a estar ocupado en la ope-
racion de la Doctoral como fue Decida
y que se le ha de precuro hacer alguna cosa
falta a su Cath.^o por lo que Suplicaba
al Sr. Mio. le fuere la gracia de tenerle
presente en ella por el ^{que faltaba} corto tiempo, embian-
do un Substit.^o en atencion a la ocupacion que
Causaba esta cosa ~~Cath.~~ falta de su Cath.^o

D. Pardo: Que ocupante le hace la gracia
que solicita el Sr. Jor. Prodan =

D. Machado Fd. y quebaia un Substituto
interimario de su ocup^{on}.

Mr. D. Prober: Que el Sr. Prodan asista
a su Cath.^o como lo ha echo hasta ahora
y que los mes contad. lo tendran puer.^{to}

D. Ocampo: Que se haga la gracia

D. Mengua: Que embie el Substituto y se entri-
enda por cumplido. =

R. Herrera: Que todo emio. =

Mr. D. Jacona: Que la Sr. Mio. no puede condescender
con esta gracia =

Mr. D. Jacona Fd



cr. Diaz: Quod circa se agnacione eten Diaz pero
quemo puede vacante =

cr. D. Fanguas Fd =

J. Pizarras: Quod respicenda et tuarum de certo punto
ha. a benedictissimo intercedo con summo loj
a merer De Inaudia i Juris.

J. Ayuso: Quod si me f ambrades le dicimoda

J. Casquero Fd.

J. Pando voto Del Pmo Diaz =

J. Salazar Fd =

J. Ocaña Fd =

J. Comar voto De Inio

J. Mantinea Inio

J. Menendez voto Del Pmo Diaz =

J. Maniño Fd =

J. Genjen Fd = Pimela - Bizaino = Menalecno voto

J. Vadap Fd = Cuoban - Panome =

J. Delgado Inio =

cr. J. Pizarras: Regimine modestam te a l. on

Cant. con los Est. et y P. endener que pad

biemen que los Cath. con ^{tema} respect. Cur.

todo el tiempo de su arig. en cinco el de.

Del nun. adon le p. omnia la menor falta



pidi su cumplimiento y protesta qualquier
acuerdo que haya en contrario pidiendo
tercerm. De este voto y protesta para
vian del donde y como se combenga
etc
S. Cancell.º. Que quando con el señor
Procurador Topobemdo. enter. Estat.
y P.º. end.º. sin dir.º. alguna

S. Vice P.º. voto de Juro.º. y Salvo.
por cuando el 2.º de este Clavitoj.º. se acordó
Se leyó un memorial del Sr.º. pidiendo liza.º. a la
Junta.º. por el tiempo impudico que necesitara.º. para
ausencia de estos negocios propios conludemas que expre-
sa en su memorial y reparo a botar en la forma sig.º.

D.º. Pardo.º. Que se conceda absoluta

D.º. Machado.º. que se desente por un mes.º. de

D.º. Probes.º. Que tiene liza.º. h.º. ta.º. el mes de seten.º.

y que entonce si tambien merecer mas topida.º.

D.º. Ocampo.º. F.º.

D.º. Blangu.º. F.º.

D.º. Herrera.º. F.º.

D.º. Yañona.º. F.º.

D.º. Garcia.º. F.º.

D.º. Diaz.º. Que se conceda al Ex.º.º. Del Clavitoj.º.
mas del mes quedada el Estatuto y si alg.º.

permicio tubiere la Unioⁿ durante su dur^o
de este tiempo = ~~...~~ p^o fu^o fin.
lo protesta ~~...~~ pide por t^o =

J^o Casqu^o querete concede la viz^a por los 2 meses
quereta por el J^o Robles

J^o Pando voto de Robles =

J^o Salazar 2 meses

J^o Cortes los 2 meses como hai estado?

J^o Faj^o voto de Robles

J^o Prunad. le concede viz^a p^o en dur^o ~~...~~
sin tim^o de tiempo =

J^o Esp^o voto de Robles

J^o Menendez los 2 meses

J^o Manin^o J^o =

J^o Miranda los 2 meses

J^o Amari = J^o =

J^o Gersen = J^o.

J^o Pimela = todo el tiempo que necerite

J^o Pizcino = J^o =

J^o Menaler voto de Pimela.

J^o Indapiller^o J^o =

J^o Delgado J^o

J^o Cubas 2 meses

J^o Ayuso los 2 meses =

Salio por acuerdo el 3^o de abril

AVSA



Autocondes del Pleno de 26 de Octubre de 1790
Juese Juande Cuypla y ejecutoe ca Pr.^o P^oer.
enque susetandore a examen de Philos.
Moral Fr. Carlos Perera et y allandole
abil cele dirpen. enel Curso de Filos^ofic^o
y q^o el Sr. J^o de P^oer proponga un
examinaden p.^a que lo sea. con los dos.
Cath^ocos de Intit.^o Cibilis.

Examinad^o el Rmo Diacon con los Sres
D^{os} Peña y Hinojosa

Quel a Mio. Perera le agraci en e rto dia
al ser Jor. Poldan pero que no puede hacer
lo =

Que solo concede la liz^o por don Merce al Sr.
para sui dirig^o ~~de las cosas de la~~

~~de las cosas de la~~

de las cosas de la
m

D^o Ayres
Am emi

Ledesma
Srio

Perera
m



N.º 5
Lima de 26 de Outubro de 1799

Engenheiro Afonso Machado
Cumplida a Real
Cúria da Real Audiência de Lisboa
mandada que se referendasse a exparte de Philomena
fria e natural da Real Audiência de Évora, a qual
doleu ahi elle, e mandou que se lhe fizesse
el ser por elle propozido um exame para se
que fosse com os seus exames de Lisboa, e se
seu nome.

Examinada. E mandou dar conta a Vossa
Real Audiência.

Para se saber se a Real Audiência de Lisboa
poderá fazer o exame de Lisboa.

Quer o Excm. Sr. D. João de Almeida
se o Secretario possa ou diligenciar.

Por ordem do Excm. Sr. D. João de Almeida
fizeram o Excm. Sr. D. João de Almeida
e o Excm. Sr. D. João de Almeida

João de Almeida
Secretario.



Seenta y ocho maravedis:

SELO TERCERO, SESENTA Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA.

En Carlos por la Gracia
de Dios, Rey de Castilla de Leon
de Aragon de las dos Sicilias, de
Jerusalen, de Navarra, de Granada
de Toledo de Valencia, de Go-
vicia, de Mallorca, de Menorca, de
Sevilla, de Cerdeña, de Cordoba,
de Corcega de Murcia de Jaen
señor de Vizcaya, y de Nôli-
na R. Avos el Rector y Claustro
de la Universidad de Salamanca
Salud, y gracia Sabed. Que



de los del nuestro Consejo se hizo
la representacion siguiente:

Representante
M. F. S. El Bachiller Don Carlos
Martia Perez Profesor de la Universidad
de Salamanca ante V. F.
con el respeto mas profundo expo-
pone: Que ha ganado en aquel
general estudio los Cursos en las
Cathedras de Humanidad con
diaria asistencia de tres horas, y
posteriormente los que segun nues-
tras Reales ordenes se requirieron
para el grado de Bachiller en Artes
que efectivamente acaba de recibir con
la aprobacion uniforme de todo

los Examinadores que se justifica
por el testimonio adjunto. Deveria
entrar a estudiar Jurisprudencia
en el curso proximo inmediato
sino hubiera padecido el inculpable
accaso de un año en que estuvo
gravemente enfermo, y a los ultimos
de su vida, como es notorio, y se
acredita por la Certificacion que
acompaña, y asi la causa se
no tener ya ganado el curso de
filosofia, et moral preliminar a el
Estudio de las Leyes. Para evitar
pues el grave perjuicio que experi-
mentaria si despues de los años

[Handwritten signature]



referidos tubiere de comunis
otro en filosofia moral con fiado
en la venigridad con que V. H.
ha mirado iguales solicitudes
a Profesores: H. V. H. Suplica se
sirva dispensarle la asistencia
a la Cathedra de Filosofia, mo-
ral sujetandose a examen, se-
gun, y en la conformidad que se
ha hecho con otros, y habilitan-
dole en su consecuencia para
que mereciendo la aprovacion
pueda pasar a estudiar Juris-
prudencia en el proximo curso.
Nuestro Señor guarde a N. H.



muchos años. Salamanca y Julio
quatro mil Setecientos y Noventa;
M. P. S. Carlos Maria Perez;
Junta por los del nuestro Consejo por
Decreto que proveyeron en veinte
y quatro de este mes se acordó en
pedir esta nuestra Carta. Por la
qual os mandamos que sugetando
se Don Carlos Maria Perez, al exa-
men de Filosofia moral, y hallan-
dosele haver, dispongais se le ma-
tricule en el curso de Leyes que
le correspondan. Que asi es nu-
estra voluntad. Dada en
Madrid a veinte y ocho de





Julio mil setecientos y noventa

El Conde Campomanes

[Signature]

D. Pedro Juan
Correa Navarro

D. Andres

D. Joseph de
Carrizo

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Yo D. Pedro Escobedo de Arrieta ^{rio} s. del Rey ^{no} mo ^{or} s. y su ^{no} es. ^{ca} de Cam.

Lo hice exhibir por su man^{do} con acuerdo de los de su Comi^o

[Signature]
Don. Marques
Pedro Ochoa



[Signature]
Don. Marques
Pedro Ochoa

Dia treinta
y un y medio

Para que el Rector y Claustro de la Universidad de Salamanca, supletandome D. Carlos de Peres, a Examen de Filosofia Moral, y hallandole haber disponga de le matricule en el curso de leyes q. le Corresponde
Gob no 1^a Correo da



2
14
Vmo or
M. S.

El Sr. D. J. Josef Ledesma Abog. r. l. o. b.
D. Comesor, que ha p. a. do años tiene el honor de
servir a V. S. J. en el empleo de Secretario amari delor.
siere cumplidos, que tubo el de servir el de venacionar.
con el debido respeto espone a V. S. J. se halla en la p. r. i. e. i.
sion de tener que aumentarse suxa de una ciudad
amogocio q. exigen Personal diligencia, y en que
interesa la tubint. ^o del Exponente, y aun acaso su
mimo honor, y en esto terminos no puede meno q. de
suplicar a V. S. J. se digna darle permiso para q.
tenga efecto su ausencia nada mas que por el ti.
empo muy preciso, y en otro caso por lo que suere
del agrado de V. S. J. en la intell. ^o de q. en este tiempo
de forma encargado el giro de todos los negocios
de la Secretaria a Juan Perez Oficial maior
de ella, y habilitado por V. S. J. p. q. haga q. no suere
ca de una honnradaz, y e. mere no puede meno de cepe
nar el me por cumplim. ^o y q. V. S. J. eni bien seroide
por el tiempo de su ausencia.

Dios prospere la vida de V. S. J. lar.
m. a. q. quedara el Suplicante. Salam. ^{ca} y Octubre
24. de 1730

A. d. P. de V. S. J.
en muy humilde Criado
Jph Ledesma

Vmo or
M. S. or por
R. y Claudio pleno de la Universidad de Salam. ^{ca}

